

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001201800199-01
DEMANDANTE: AURA MARIA BECERRA ROJAS
DEMANDADO: CONVENIO DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA.
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

RESUELVE:

Primero: Modificar el numeral segundo de la sentencia apelada, para en su lugar condenar solidariamente a la demandada Convenios de Comercio y Servicios CTA., al reconocimiento y pago de las cesantías ordenadas, solamente a partir del 16 de febrero de 2011, conforme a lo expuesto.

Segundo: Confirmar en lo demás la sentencia apelada, acorde con lo aquí considerado.

Tercero: Sin costas en esta instancia ante la prosperidad parcial del recurso.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 29/09/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 29/09/2020, a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

